

ajucia a nuestro amantísimo Pre-

lado. El Sr. Obispo hizo con voz firme la profesión de fe católica prescrita por el ceremonial y recibió con extraordinaria devoción a Jesús Sacramento.

En el Palacio Episcopal se han recibido numerosos telegramas interesándose por la salud del ilustre enfermo. Para visitar a éste llegó ayer de Barcelona el célebre doctor en Medicina señor Capelle, amigo íntimo del Dr. Miralles.

Las últimas noticias que tenemos referentes al curso de la enfermedad que aqueja al Ilmo. Sr. Obispo son bastante tranquilizadoras; pues to que al anochecer pudo efectuarse la descomestión por monar, iniciándose con ella una ligera mejoría.

Quiera el Todopoderoso que así sea, y al efecto rueguen nuestros lectores por el pronto y total restablecimiento del Ilustrísimo Dr. Miralles.

Ayer tarde recibimos el siguiente halagüño telegrama, que nos llegó de Gerce:

“Lérida, 14 (17/10) De seguir así enfermedad, podemos decir Obispo está fuera peligro. Dignos felicitación doctores asistentes, especialmente Fuster.—Biblioloni.”

El médico don Gabriel Oiver recibió ayer el siguiente telegrama de Lérida:

“Lérida, 14 (10/45) Pasado buena noche. Continúa mejoría. Van desapareciendo los trastornos nerviosos y de fátiga. Pronto nos veremos.—Fuster.”

Habiendo esta mañana con el médico señor Oiver, que ha estado en continua comunicación telegráfica, respecto a la dolencia de nuestro ilustre paisano, nos ha manifestado que, según cree, la convalecencia del Ilmo. Dr. Miralles será algo larga, si bien opina que, de continuar la enfermedad el curso que hasta ahora, dentro de unos quince días estará ya el Prelado ilustre en disposición de pasar a Palma.

El señor Gobernador civil ha recibido el siguiente telegrama de Lérida:

“Lérida, 14 (14/00) Tengo el gusto de manifestar a V. S. que continúa aumentando la mejoría experimentada por el señor Obispo. Le saludo.”

El R. O. don Antonio Bosch recibió también anoche este telegrama:

“De seguir así, pronto diremos Obispo fuera peligro. Temperatura y pulsaciones casi normales.—Jau-me.”

Esta mañana han llegado a Palma, a bordo del vapor correo rápido, el R. O. don José Páez, Conde de la Basílica y el Sr. don Juan Miralles, hermano del Ilmo. Doctor Miralles, quienes regresan de Lérida, a donde fueron con motivo de la gravedad del Prelado ilustre.

Hemos hablado con don Juan Miralles, quien nos ha manifestado que, al separarse ayer de su hermano, encontró a éste en muy buen estado, fuera ya de peligro, añadiendo que el Ilmo. Dr. Miralles vendrá a Palma, a pasar aquí su convalecencia, después de la festividad de Corpus.

Las listas colocadas en la escalera del domicilio de la señora Madre del Ilmo. Dr. Miralles se llenan de bromas, y muchos telegramas siguen viniendo a Lérida interesándose por la salud de nuestro ilustre paisano.

Esta mañana hemos recibido este otro telegrama:

“Lérida, 15 (10/25) Descansado noche.—Remisión síntomas bronco pulmonales. Diosa parecida gravedad.—Biblioloni.”

Celebramos en el alma las gratas noticias que llegan de Lérida, y rogamos a Dios fervientemente por la pronta curación del ilustre enfermo.

En la Junta de Obras del Puerto

Ayer, a las cuatro de la tarde, se reunió en segunda convocatoria la Junta de Obras del Puerto de Palma, ocupando la presidencia don Juan Barceló y asistiendo los vocales don Cayetano Boni, don Pedro Grau, don Antonio Ramis, don Sebastián Simó, don Francisco Casanovas, don José Esteva, don Miguel Berga, don Luis Pascual y el Sr. Conde de Ocaña.

Contra costumbre, asistían a la sesión pública (unas treinta personas) y representantes de la Prensa. Abierta la sesión, el señor Simó hace uso de la palabra para recordar que en la última sesión de la Junta, que no sabe si terminó, quedó sobre la mesa una comunicación del Consejo Provincial de Fomento nombrando vocal representante en la Junta de Obras del Puerto a don Antonio Barceló; comunicación que no fue aprobada, hecho por el cual, según el orador, el señor Barceló es Presidente de Real orden, pero sin ser vocal de la Junta; por lo que entiendo se debe dar lectura a la

mencionada comunicación. Considera al señor Barceló presidente de Real orden, a la que actúa por ser soberana la disposición, pero no por voluntad de la Junta, que no le reconoce. Se refiere que el señor Barceló es un candidato a vocal de la Junta, entendiéndose por el hecho de estar presidido por un señor que no es vocal, que los acuerdos que se tomasen tendrían el vicio de nulidad.

El señor Barceló considera que es este asunto una cuestión de criterio, y opina que él desempeña legalmente el cargo. Indica que, ello no obstante, en vista de que los reunidos no están conformes con su presidencia, se verá obligado a levantar la sesión.

El señor Simó opina que el señor Barceló no puede cumplir lo anunciado sin antes despachar los jornales a cobrar por unos infelices obreros a quienes lo ocurrido les ha hecho retrasar el cobro. Insiste en que se lea el oficio del Consejo de Fomento para poder dar posesión al señor Barceló del cargo de vocal.

Con este motivo, suscitase vivo diálogo entre los señores Simó y Barceló, durante el que éste le pregunta si quiere concederle algún voto de censura, contestándole el señor Simó en el sentido de que le daría, no uno, sino mil.

El señor Simó promete que el oficio del Consejo de Fomento será aprobado por unanimidad, pero encarece su lectura por ser un precepto legal. “Así—indica—tal vez resulte válida esta sesión.” Recuerda que todos los asuntos se debaten siempre en esta Junta con gran familiaridad, amistosamente, e indica que el desagradable incidente registrado ha hecho cambiar de rotterros y que se cump un estrictamente los Reglamentos y la Ley.

El señor Barceló manifiesta que la práctica le ha enseñado que en esta casa basta la presencia para la toma de posesión, y por esto, sentando este criterio, o sea el que siempre había seguido la Junta, según indica, el caso de vocal por la Diputación y la toma de posesión de vocal por el Consejo de Fomento fueron simultáneos, no habiendo, en su consecuencia, el supuesto momento en que no era vocal de la Junta.

El señor Casanovas recuerda que el señor Barceló dijo, en el seno de esta Junta, que no pudiendo ostentar dos cargos de vocal, dimisión de uno de ellos, el de la Diputación, y optaba por el del Consejo de Fomento. Esto, según añade, ocurría el veinte y cuatro de Abril: el 30 del propio mes, el Secretario de la Diputación libraba, y su Presidente visaba, un certificado de cargo que el señor Barceló no había dejado de ostentar la representación de dicha Corporación en esta Junta. Censura al señor Barceló por haberse apelado al Ministerio para que fuera nombrado Presidente de la Junta.

El señor Barceló repite que, encontrándose con dos representaciones, dimitió una. Indica que existiendo dudas respecto a si podía continuar en el cargo de Presidente, se consultó al Ministerio.

El señor Simó declina la responsabilidad que puede haberle por no ser válida esta sesión.

El Sr. Simó encarece se haga constar en acta su manifestación de que el señor Barceló no ocupa la Presidencia por el deseo de la Junta sino por ejercicio soberana disposición, que acta; como también pide que conste en acta que la Presidencia que levantó la sesión y ésta se ha opuesto con el fin de poder arreglar el asunto de los jornaleros.

El Sr. Barceló dice que lo ocurrido con los jornaleros no es culpa suya, y refiere como se desarrolló este asunto.

(Se suscita otro incidente por haber aludido el Sr. Barceló al Secretario, Sr. Canals, rogado éste que no se le aludiera por no tener palabra en la Junta).

El debate se prolonga extensamente. Los Sres. Simó y Barceló dialogan vivamente; a veces interviene, en la discusión, otros vocales. Los oradores, en las repetidas veces que hablan, exponen una y otra vez los argumentos ya aducidos.

Los Sres. Esteva, Ramis y Pascual salvan su responsabilidad, como ya ha hecho el Sr. Simó, respecto a esta sesión; el señor Pascual añade que los asuntos que figuran en la orden del día de esta sesión no han pasado por la Comisión ejecutiva, debido a no haberse ésta reunido. El señor Simó: En vista de lo dicho por el Sr. Pascual, lo mejor que podría hacer el Sr. Barceló es presentar la dimisión. Si no quiere hacerlo solo, yo también estoy dispuesto a dimitir, si ello ha de devolver la tranquilidad a esta Junta. El Sr. Barceló: Tengo suficiente albedrío para no recibir indicaciones de nadie.

Y, después de algunas otras frases, se da por terminado este asunto, dándose seguidamente lectura a las actas de las últimas sesiones de la Junta, que quedan aprobadas por unanimidad.

Se aceptan los nuevos vocales representantes de la Diputación, don Juan Aguiló y don Luis Alemany. Este último, que entra en la sala, se presiona del cargo. El señor Barceló lo saluda celebrando que la designación haya caído en su persona, saludo al cual contesta el señor Alemany, agradeciendo las palabras del señor Barceló y

diclando que lamenta haber venido en circunstancias tan excepcionales como éstas, si bien, según añade, espera que toda la Junta, empezando por la presidencia, ha de que de separarse. Todos los vocales saludan al señor Alemany y le prometen hacer de su parte lo que puedan para solucionar el conflicto. El señor Barceló: Por mí no se perderá; yo no he turbado la paz en esta Casa. El señor Simó: Dimita el señor Barceló, y todo se arreglará. El señor Barceló: Ya he expresado mi criterio. El señor Simó: En diferentes veces, señor Barceló, me ha dicho S. S. que estaba aquí porque le obligaban; en S. S. está la paz. El señor Barceló: Estoy cumpliendo un deber, y todas las frases no me harán desistir. El Sr. Simó: No veo ninguna deber en su actitud; es un capricho, que pase. El señor Barceló: No contestaré a estas retenciones.

Se da un voto de confianza a la Presidencia para que apruebe las cuentas, y se autoriza a la Comisión ejecutiva para que adelante las quinientas a los obreros. Se aprueba un informe del Ingeniero sobre obras en la desembocadura de la Riera.

Se da lectura a la Real orden telegráfica de Fomento confirmando en el cargo de presidente de la Junta al Sr. Barceló.

El señor Casanovas expresa la adhesión de los señores Carbonell y Estrany, ausentes de Mallorca, a los acuerdos que se adoptan. Dice que el señor Barceló no ocupa la presidencia por voluntad de la mayoría, sino por imposición a ésta. Manifiesta que el señor Barceló tuvo en todos un amigo hasta el día en que quisieron imponerle. Indica que se someten a la Real orden, pero no le tienen por presidente. Y propone recurrir en súplica contra la citada Real orden.

Se suscita discusión respecto a si hubo vocales, los señores Simó Esteva y Casanovas que se enteraron de que iba a volver el señor Barceló a la Junta como representante del Consejo de Fomento; indica el señor Simó que, si bien la primera vez que enteró de tal vuelta le dijo que la vería con gusto, en cambio le dijo que la vería con desagrado al enterarse de lo que había tenido que hacer el señor Barceló para poder llegar a esta Junta. Les contesta el señor Barceló.

Léese la instancia que se propone dirigir al Ministro de Fomento. Dice así:

Excmo señor: Los que suscriben, vocales electivos de la Junta de Obras del Puerto de Palma, enterados de la R. O. de fecha 3 de los corrientes, emanada del Ministerio de su digno cargo y comunicada telegráficamente al Gobernador civil de esta provincia, seguros de que dicha real disposición tuvo su origen en una consulta no acordada por la Junta y formulada por quien habiéndose demostrado desusado empeño en lo que después se ha resuelto sin otro en forma alguna el criterio de la entidad a que se refiere y si es posible conocimiento de antecedentes insuperables y de inevitable influencia en la cuestión, acuden con el mayor respeto a la autoridad de V. E. en súplica de que se sirva revocar la repetida Real orden, atentos exclusivamente al propósito de preservar a la Junta de Obras del Puerto que tantos intereses considerables representa para la ciudad de Palma y para Mallorca, de los empeños personales o partidistas que amenazan perturbar su gestión meramente administrativa, exenta hasta poco ha, de toda influencia de banlería y seguos de que en la relación de antecedentes y consideraciones que exponeremos hallará V. E. demostrada cumplidamente la entera ilegalidad con que se ha conducido a la Junta a la situación presente y fundamento sobre el a nuestra súplica de revocación.

Don Antonio Barceló y Bosch, uno de los dos vocales procedentes de la Diputación Provincial en el seno de la Junta de Obras del Puerto y Presidente electivo de la misma, debió cesar en aquella representación, y por consiguiente, en la Presidencia en 30 de Abril último, porque en la renovación bienal de la Diputación que, por Ministerio de la Ley, había de efectuarse el 1.º de Mayo, perdía la investidura de Diputado. Para muchos no era un secreto el decidido empeño del señor Barceló de continuar, por uno u otro medio, formando parte de la Junta de Obras y de seguir ocupando su Presidencia; empeño que no secundaban la mayoría de Vocales de la Junta a lo que la competencia de ésta hacia relación, y que por otra parte no podía justificarse ni razonarse siquiera por iniciativas que no habían sido demostradas en más de dos años que llevaba en el cargo y ni en la realización de proyectos que pudiesen depender de su continuación en la misma. Se conocían con detalles muy significativos y reveladores de que el propósito del señor Barceló era desde un principio, o se había, convertido después, en empeño político, los trabajos que para conseguirlo se venían realizando combinadamente en el seno de asociaciones y entidades y cerca de personas que de éstas tenían encargo o representación. Había trascendido, que al indicado, fin y para conservar el señor Barceló el medio de designarse a sí mismo para representar a la mortecina Sociedad Económi-

ca de Amigos del País en el Consejo Provincial de Fomento, se había laborado por procedimientos que la opinión, sin malicia, estima irregular y quizá punible, una modificación reglamentaria; más demostrada ni siquiera en circunstancias en que la elección de otros Presidentes más rítmicos hubieran podido aconsejarse en beneficio notorio de los fines de la Asociación, cuando ésta tuvo vida próspera e ilustre. Sabíamos muchos que así lograda esta modificación reglamentaria y obtenida la dimisión de don Juan Aguiló y Valentí que venía representando a la Sociedad Económica de Amigos del País dentro del Consejo Provincial de Fomento, había sido nombrado sucesor de don Juan Aguiló don Antonio Barceló. Era también del dominio general lo realizado en el Consejo Provincial de Fomento para que el señor Barceló, ya Vocal del Consejo, pudiese conseguir la representación de dicha entidad oficial en la Junta de Obras del Puerto, cosa no exenta de serias dificultades, no sólo por que suponía la necesidad de la renuncia de los representantes designados, sino porque implicaba la manifiesta conculcación de un acuerdo de aquella entidad, tomado en 24 de Diciembre anterior, a propuesta del señor Ingeniero Agrónomo, que establecía que la designación de sus dos representantes en la Junta de Obras tuviese, en lo sucesivo, que recaer necesariamente en un representante de la Industria y del Comercio y de un representante de la Agricultura, ninguno de cuyos caracteres tenía el Sr. Barceló. Aparte de todo esto, y sin que se hubiera previamente revocado ni modificado siquiera aquel acuerdo que, por su naturaleza, debe considerarse incorporado al reglamento o como norma reglamentaria, consiguió el señor Barceló la dimisión de don Gabriel Morell y Vért representando de la Agricultura, y su nombramiento de sucesor y por ello que en la Junta de Obras se hallen huérfanos de representación intereses tan importantes en Mallorca como los agrícolas. Para justificación de cuanto queda expuesto se refieren los firmantes a las actas de las sesiones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País y del Consejo Provincial de Fomento.

Como consecuencia de tanto artículo, acción propia y de jación, no había conseguido don Antonio Barceló el éxito en la primera parte de su intento o sea lograr una representación que le acreditara de local de la Junta de Obras al perder fatalmente la representación provincial en 30 de Abril; pero las dificultades vencidas eran nimias en comparación con las que se ofrecían para alcanzar, que era el término de las aspiraciones del señor Barceló, nuevamente la Presidencia. El cambio de presentar ante la Diputación la renuncia o dimisión de su cargo de representante en la Junta de Obras, aparte de que había no cesantemente de significar una desatención a la corporación provincial a la cual venía perteneciendo el señor Barceló desde su elección y en virtud de cuyo mandato pudo ser Presidente de la Junta, no le condujo a su fin sino que le llevaba realmente a la autoridad de la mayoría de la Junta, que era precisamente lo que se trataba de evitar. Esperar el día 1.º de Mayo, en que ya habría cesado como Diputado, le encaminaba a lo mismo y dejaba separados actos que, para sí mismo, convenía aproximar todo lo posible. Era preciso, pues, o renunciar al propósito y al esfuerzo o prescindir y por ello se optó, de los derechos de la Diputación Provincial, y continuar las habilidades en el seno de la Junta de Obras, y si ellas no daban resultado, sustituir de la autoridad de su competencia lo que, sin perjuicio de los recursos producidos le atribuye el Reglamento general en el artículo 6.º, al establecer que a los Vocales de origen electivos de las Juntas corresponde elegir, en votación secreta, el Presidente, el Vice Presidente y el Vocal Interventor.

A nada más que a lograr el cumplimiento del propósito y con los intentos escalonados apuntados, ob tenida ya la cooperación gubernativa, se dirigía la reunión que el señor Presidente se sirvió convocar para el 28 de Abril último mediante citaciones que contenían la orden del día consabida en los siguientes sencillos términos: “1.º R. O. aprobatoria del plan económico para el corriente año.—2.º Oficio del Consejo Provincial de Fomento participando haber renunciado el cargo del Vocal de esta Junta don Gabriel Morell y nombrando en su lugar a don Antonio Barceló.” En la sesión así convocada a la que habían precedido labores de exploración y persuasión cerca de muchos Vocales, electos y notos, y bajo la presidencia desacomodada de la primera autoridad civil de la provincia que motivó su presencia en el deseo de despedirse de los reunidos y ofrecerse para la gestión de asuntos de interés de la Junta, con ocasión de su próximo viaje a Madrid; después que el señor Secretario hubo dado cuenta del segundo de los puntos de la orden del día, manifestó don Antonio Barceló, que no pudiendo ostentar las dos representaciones que en él habían venido a coincidir optaba por la del Consejo Provincial de Fomento, dejando desde luego luego vacante la de la Diputación Provincial. Estas breves y en

aparición sencillas palabras iniciaron como era lógico una discusión al comienzo de la cual se ausentó el señor Barceló, hecho que es preciso no olvidar, sin que en aquel momento hubiera recibido acuerdo alguno sobre la dimisión del señor Morell, ni sobre el nombramiento de don Antonio Barceló ni se hubiese siquiera tratado de dar al último posesión de vocal representante del Consejo Provincial de Fomento. No podían los reunidos tomar respecto de la dimisión del señor Morell y del nombramiento del señor Barceló, puntos comprendidos en la orden del día, otro acuerdo legítimo que el de darse por enterados, pues que, según el artículo 19 del Reglamento general, el nombramiento y claro que la separación de los Vocales procedentes de Asociaciones y Entidades corresponde a éstas, sin que a las Juntas de Obras les incumba facultad alguna para intervenir en las designaciones, ni en las renunciaciones que puedan formular los que hubiesen sido designados. Tampoco podía la Junta en aquellas circunstancias discutir siquiera sobre la cuestión de la concurrencia, opción y renuncia de representaciones que las palabras del señor Barceló habían dejado planteadas porque sobre ello vino en ello un asunto previo que por afectar a la relación demandada existente entre la Diputación Provincial y el señor Barceló, a dicha corporación exclusivamente incumbió; lo vedaba la disposición contenida en el real decreto de 27 de Septiembre de 1912 reformatorio del artículo 32 del Reglamento que ordena conste en las citaciones rubricadas por el Secretario del objeto de deliberación; y más completamente aun la R. O. de 6 de Marzo de 1913 que al poner en concordancia la disposición antes citada con el artículo 35 del Reglamento, dispone que las proposiciones que en una sesión presentan los Vocales no serán discutidas, ni votadas hasta que figuren en la convocatoria para la sesión inmediata.

Insistiendo en el propósito, el señor Gobernador consintió y sostuvo desde la Presidencia tan importante discusión, manteniendo contra la inmensa mayoría de los Vocales, que el señor Barceló continuaba siendo Presidente al pasar de uno a otro cargo por cuanto había habido solución de continuidad entre el caso de una representación y la aceptación de otra, las que se habían verificado en un acto simultáneo, y como pudo comprender que todos sus esfuerzos en aquel sentido no llevaban el consentimiento a la mayoría, que estimaba antirreglamentaria aquella discusión, que juzgaba sin efectos legales la dimisión mientras no fuera formulada ante la Diputación y por ella aceptada y transmitida y que en todo caso la proximidad de dos actos no podía, en razón alguna, confundirse con la simultaneidad de los mismos; ante la evidencia de una votación competente adversa trató de arrancar de la convocatoria de la Junta la designación de presidente electivo, apelando a un curso de no permitir la continuación de una discusión que él personalmente y en soledad de opinión había mantenido, y a una consulta de los términos ni aun hoy, después de leído el texto íntegro de la R. O., que la resuelve, nos son conocidos: como si las discusiones en los cuernos colectivos tuviesen otra posible finalidad que la resolución de lo discutido en una u otra forma de expresión de mayoría y como si fuese posible racionalmente confundir con el estado de duda, única razón que podría motivar en todo caso la consulta, con la manifiesta casi unánime de un convencimiento razonado. De la conducta de la Presidencia, por la creación que significaba y por el propósito que la dirigía, protestaron los Vocales señores P. U. (don Jerónimo Carbonell, Estrany, Casanovas, Ramis, Simó, Bonni, Pascual y Esteva (todos los electivos, menos uno) y se levantó la sesión sin otro acuerdo que darse la Junta por enterada del oficio del señor Presidente del Consejo Provincial de Fomento, como así resulta del original del acta de aquella reunión.

En aquella misma fecha algunos Vocales, los mismos que habían suscrito la protesta, se dirigieron a la Presidencia pidiendo en forma reglamentaria la reunión inmediata de la Junta, siendo desatendidos en su legítima solicitud; posteriormente con fecha 1.º de Mayo, y en méritos a una certificación librada por el señor Presidente de la Diputación Provincial, acreditativa de que el señor Barceló cesaba como Diputado en la presente renovación bienal y de que no constaba el día 30 que hubiese dado de representar a la Diputación en la Junta, se formó una solicitud de reunión que el señor Vice presidente aceptó, disponiendo una convocatoria, que no pudo celebrarse por haberse ya recibido telegráficamente la R. O. de 3 de Mayo que motivó este recurso, por lo que se le hizo revivir en la persona del señor Barceló una presidencia que había, a juicio de los firmantes, terminado al constituirse la nueva Diputación a las doce del día 1.º de Mayo, cuando don Antonio Barceló no había tomado posesión de la representación del Consejo Provincial de Fomento, posición que ni aun hoy le ha sido dada.

En tres consideraciones se agrupan los fundamentos legales o de doctrina que se invocan en la R. O. cuya revocación suscribimos. Se refiere el primero a acordar lo que dispone el párrafo segundo del artículo 9.º del repetido Reglamento general orgánico; hace relación el 2.º a que don Antonio Barceló no ha dejado de pertenecer a la Junta por que esta tuvo conocimiento de la designación hecha a favor del señor Barceló por el Consejo de Fomento y que ha sido simultánea su posesión como Vocal representante del Consejo y su renuncia de la representación que ostentaba como Diputado Provincial; se contrae el tercero a establecer que el cargo de Vocal de la Junta es voluntario y honorífico, por lo que no cabe la menor duda de la facultad que tiene el señor Barceló para renunciar la representación que cualquiera entidad quiera concediera en ella y por tanto era en él potestativo en el momento de su aceptación por la Junta de Obras como representante del Consejo de Fomento, el renunciar una y aceptar otra de las representaciones que en la Junta ostentaba.

Crean los firmantes que la cuestión puede reducirse a una sola, de la cual dependen todas las demás que puede formularse así, ¿podía don Antonio Barceló, sujetándose a normas jurídicas, dimitir, en la forma que lo hizo, la representación que tenía de la Diputación Provincial y dar así efectos legítimos a tal decisión. El artículo 8.º del Reglamento general al establecer que sean Vocales electivos de las Juntas de Obras de Puertos de Captales de Provincias dos Diputados, crea evidentemente a favor de las Diputaciones, y no de los Diputados, un derecho por cuyo ejercicio en cuanto tiene de asistencial a bien público, designa dos de sus miembros, quienes, por su libre y voluntaria aceptación reciben el honorífico encargo y por este solo hecho voluntariamente también el mismo por la Diputación que por el Diputado crea una relación que en el campo legal no es distinta de la demanda del mandato por razón de la cual el representante queda obligado al cumplimiento de los deberes que conciernen a los Vocales de las Juntas de Obras según las disposiciones que regulan su función; de igual modo que el mandato esencialmente voluntario puesto que deriva del contrato y éste se funda en el consentimiento, que es de igual modo renunciabile y que es igualmente gratuito y quizás así la obligación es de más alta naturaleza que aquélla. Porque el encargo que el señor Barceló había recibido de la Diputación era además honorífico y esta circunstancia debía determinar en él un superior impulso en el cumplimiento de sus deberes, ni en la sesión de 28 de Abril ni después prescindimos los que suscribimos de los caracteres que el artículo 10 del Reglamento señala el cargo de Vocal electivo, pero entonces y ahora considerándolo voluntario lo mismo para los efectos de su aceptación que para los de la renuncia, estimamos que la renuncia no puede formularse con éxito sino ante la entidad de que el mandato proceda ni puede surtir efectos legítimos hasta que aquélla haya podido tomar las disposiciones para acudir a la falta que la renuncia significa. Así lo establece claro y terminantemente el artículo 1337 del Código Civil que invocamos como fuente de criterio legal.

Es evidente, pues, que don Antonio Barceló para dar eficacia legítima a su conclusión de su cargo voluntario, gratuito y honorífico, y considerarse desligado del mismo, debió formularla ante la Diputación, y esperar a que ésta hubiese podido recibirla y designar el sucesor. A este criterio justo, se citó el Consejo Provincial, de que era ya miembro el señor Barceló, en la referencia a la dimisión del señor Morell, y al mismo se atuvo la Diputación Provincial en la sesión del 30 de Abril al declarar, dos días después de la renuncia ineficazmente formulada por el señor Barceló, que este señor no había cesado en su representación. Es ello tan evidente, que lo contrario, amparado por R. O. del 3 de Mayo, significa la privación injustificada de un derecho claramente establecido a favor de las Diputaciones y demás entidades con representación en las Juntas de Obras.

pan los fundamentos legales o de doctrina que se invocan en la R. O. cuya revocación suscribimos. Se refiere el primero a acordar lo que dispone el párrafo segundo del artículo 9.º del repetido Reglamento general orgánico; hace relación el 2.º a que don Antonio Barceló no ha dejado de pertenecer a la Junta por que esta tuvo conocimiento de la designación hecha a favor del señor Barceló por el Consejo de Fomento y que ha sido simultánea su posesión como Vocal representante del Consejo y su renuncia de la representación que ostentaba como Diputado Provincial; se contrae el tercero a establecer que el cargo de Vocal de la Junta es voluntario y honorífico, por lo que no cabe la menor duda de la facultad que tiene el señor Barceló para renunciar la representación que cualquiera entidad quiera concediera en ella y por tanto era en él potestativo en el momento de su aceptación por la Junta de Obras como representante del Consejo de Fomento, el renunciar una y aceptar otra de las representaciones que en la Junta ostentaba.

Crean los firmantes que la cuestión puede reducirse a una sola, de la cual dependen todas las demás que puede formularse así, ¿podía don Antonio Barceló, sujetándose a normas jurídicas, dimitir, en la forma que lo hizo, la representación que tenía de la Diputación Provincial y dar así efectos legítimos a tal decisión. El artículo 8.º del Reglamento general al establecer que sean Vocales electivos de las Juntas de Obras de Puertos de Captales de Provincias dos Diputados, crea evidentemente a favor de las Diputaciones, y no de los Diputados, un derecho por cuyo ejercicio en cuanto tiene de asistencial a bien público, designa dos de sus miembros, quienes, por su libre y voluntaria aceptación reciben el honorífico encargo y por este solo hecho voluntariamente también el mismo por la Diputación que por el Diputado crea una relación que en el campo legal no es distinta de la demanda del mandato por razón de la cual el representante queda obligado al cumplimiento de los deberes que conciernen a los Vocales de las Juntas de Obras según las disposiciones que regulan su función; de igual modo que el mandato esencialmente voluntario puesto que deriva del contrato y éste se funda en el consentimiento, que es de igual modo renunciabile y que es igualmente gratuito y quizás así la obligación es de más alta naturaleza que aquélla.

Porque el encargo que el señor Barceló había recibido de la Diputación era además honorífico y esta circunstancia debía determinar en él un superior impulso en el cumplimiento de sus deberes, ni en la sesión de 28 de Abril ni después prescindimos los que suscribimos de los caracteres que el artículo 10 del Reglamento señala el cargo de Vocal electivo, pero entonces y ahora considerándolo voluntario lo mismo para los efectos de su aceptación que para los de la renuncia, estimamos que la renuncia no puede formularse con éxito sino ante la entidad de que el mandato proceda ni puede surtir efectos legítimos hasta que aquélla haya podido tomar las disposiciones para acudir a la falta que la renuncia significa. Así lo establece claro y terminantemente el artículo 1337 del Código Civil que invocamos como fuente de criterio legal.

Es evidente, pues, que don Antonio Barceló para dar eficacia legítima a su conclusión de su cargo voluntario, gratuito y honorífico, y considerarse desligado del mismo, debió formularla ante la Diputación, y esperar a que ésta hubiese podido recibirla y designar el sucesor. A este criterio justo, se citó el Consejo Provincial, de que era ya miembro el señor Barceló, en la referencia a la dimisión del señor Morell, y al mismo se atuvo la Diputación Provincial en la sesión del 30 de Abril al declarar, dos días después de la renuncia ineficazmente formulada por el señor Barceló, que este señor no había cesado en su representación. Es ello tan evidente, que lo contrario, amparado por R. O. del 3 de Mayo, significa la privación injustificada de un derecho claramente establecido a favor de las Diputaciones y demás entidades con representación en las Juntas de Obras.

Establecido esto, no puede ofrecer duda racional que don Antonio Barceló fué representante de la Diputación hasta que ésta se renovó el día 1.º de Mayo presente, por haber dicho señor dejado de pertenecer a la Corporación Provincial; y siendo esto así y teniendo en cuenta que los Vocales de Obras no pueden ostentar a un tiempo dos representaciones, es evidente que al cesar el señor Barceló en su cargo de Diputado, no había podido legalmente aceptar la designación de Vocal de Fomento, por más que mostrara su deseo de aceptar, en la sesión tantas veces recordada, su cuando la Junta tuviese conocimiento de tal designación y aun que ella derivase de un acuerdo legítimo del Consejo Provincial, porque toda la ficción y toda la habilidad imaginada y puestas en práctica para suponer profundidades de actos siempre inconfundibles con la simultaneidad, tropezaron inevitablemente con el óbáculo indestructible que representa la necesidad de formular la dimisión ante la Corporación mandante.

Es verdad, conforme se establece en la R. O., que don Antonio Barceló, en la sesión de 28 de Abril no dejó ni por un sólo instante de pertenecer a la Junta, pero esta verdad no será completa si no se afirma, además, que no dejó de pertenecer a la Junta como Vocal representante de la Diputación hasta que en primer día de Mayo dejó de ser Diputado, puesto que antes había dimitido legítimamente y que sólo desde aquella fecha pudo con validez aceptar, y no ha aceptado, otras representaciones; de donde se sigue necesariamente que don Antonio Barceló declarado por R. O. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Palma, no está en el ejercicio del cargo de Vocal, puesto que no ha tomado posesión del cargo que le confirió el Consejo Provincial de Fomento y en ninguna acta ni diligencia de la Junta consta dicha toma de posesión que el Reglamento general, en su artículo 21, exige para toda clase de Vocales de las Juntas de Obras.

La Junta de Obras de este Puerto de Palma consistente de la importante misión que las disposiciones vigentes le señalan, lo mismo que los Vocales que habian venido formándose como administradores de cuantiosos intereses públicos habian venido guiándose solamente por el bien general en cuyo servicio han prescindido en absoluto de secundarias miras de banlería preservando a dicha entidad del contagio de pasiones y anhelos que desnaturalizan su finalidad administrativa. En el seno de dicha Junta estaban por completo olvidadas las precedencias de los que la formaban y esto que era necesario consiliaba la base principal de confianza pública que la corporación inspiraba y por consiguiente del apoyo moral que de todos los bandos tenía en circunstancias que el beneficio perseguido podía depender de la unanimidad de la petición. Aquel respecto y este apoyo generales han sido amenazados por los sucesos iniciados por don Antonio Barceló y la opinión de Palma ha exteriorizado su descontento y su alarma.

El servicio de los intereses que la Junta representa y con el apoyo de los hechos y razonamientos apuntados, los que suscriben. Suplica a V. E. que se sirva admitir el presente recurso de súplica contra la R. O. de 3 de los corrientes por la que se declara que don Antonio Barceló continúa siendo Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Palma; reclamar de las entidades que hemos nombrado los documentos a que se ha hecho referencia y en definitiva dejar sin efecto dicha R. O. y por contrario Imperio declarar que a la Junta de Obras del Puerto de Palma correspondía, sin perjuicio de los recursos procedentes, resolver sobre la eficacia o ineficacia de la dimisión que dicho señor Barceló ante la Junta había formulado de la representación que la Diputación Provincial le tenía conferido, sin cuya resolución no podía dicho señor antes de 1.º de Mayo, en que cesa en el cargo de Diputado, aceptar otras representaciones y menos aún entrar en su ejercicio.

El señor Alemany expresa su conformidad con los fundamentos jurídicos de la instancia. El señor Casanovas aconseja al señor Barceló que, antes de publicar tal instancia, dimita, pues no será más que Presidente de Real orden; le dice, además que, en lo sucesivo, no tendrá el señor Barceló la ayuda de los vocales, y le indica que en su dimisión está el prestigio de la Presidencia, el decoro de la Junta y el respeto a los Reglamentos y a las Leyes. El señor Barceló dice que las retenciones obradas en la instancia, en cuyo envío no tenía, antes de ser leída ésta, inconveniente, le obligan a pasarla a votación. El señor Alemany dice que no ha observado tales retenciones, pero, según añade, de existir, él es el primero en rogar que se quiten; se suma a los fundamentos legales de la instancia, y recomienda formalidad y seriedad.

Pasada a votación la instancia, queda aprobada por los votos de todos los vocales, menos los de los Sres. Grau, Berga, Conde de Ocaña y Barceló. Los primeros, que son vocales natos, como Ingeniero y Director de Sanidad del Puerto, hacen constar que no pueden votar contra una Real orden. Y después de varios expedientes de trámite se levanta la sesión, siendo las siete y minutos. En el zaguan del edificio en que está domiciliada la Junta (calle de la Marina) los vocales que han votado la instancia son aplaudidos, al salir, por el público que había asistido a la sesión.

Notas de sociedad

La gran Cruz de San Gregorio el Magno Copiamos de la revista de Madrid La Lectura Dominical las siguientes líneas: “Su Santidad el Papa Benedicto XV ha concedido la gran Cruz de San Gregorio el Magno al Marqués de Retortillo consejero, de Instrucción Pública y delegado regio de la Escuela Superior del Magisterio. Esta recompensa honorífica es tan estimada que, si no recordamos mal, sólo otros tres ilustres personaljes han obtenido en España la preciada condecoración Pontificia. Nos complacimos en consignar

Grandes Almacenes San José

Recibidas las más altas Novedades

Sastrería-Camisería-Mercería-Confecciones-Sedería-Pañería-Lencería-Driles

Trajes confeccionados
 Id. Drill a 8 ptas.
 Cubre-Polvos a 5 ptas.
 Batas en todos tamaños y clases
 Refajos seda, raro chino y percal desde 1 pta.
 Blusitas confeccionadas en seda, crespón y batista desde 3 ptas.
 Echarpes seda y gasa en todos colores rica colección.
 Banovas inmenso surtido en seda raso y algodón desde 3 ptas.
 Cortinajes muselina y tul y rica colección de bis bis
 Camisas para Señora confeccionadas gran surtido

Trajes para Caballero gran surtido
 Driles país a precios de fábrica
 Sábanas hilo y algodón en todos tamaños y clases
 Lienzos en todos anchos
 Paños cocina hilo y algodón desde 3 pesetas docena
 Mantel y Servilletas gran surtido
 Pañuelos bolsillo en todas clases y precios
 Cortinas hilo con fleco y tela para su confección
 Corsés en todas clases y tamaños y telas para su confección todos colores
 Sedas Liberty y esportas en lunares, cuadros y estampados

Cortes vestido gran fantasía rica colección en cortes bordados
 Lanas para traje Señoras a cuadritos última novedad
 Artículos para luto
 Batistas seda a 2 reales cana
 Pañuelos 7/4 y 9/4 gran surtido
 Mercería adornos, hilos algodones para bordar, botones de las mejores fábricas.
 Listas mallorquinas grandes surtidos
 Batistas estampadas rica colección
 Artículos para viaje
 Mundos y maletas portamantas en todos tamaños y precios

Hules para mesa variados dibujos
 Camisas para Caballero esmerada confección desde 2'50 ptas.
 Sombreros paja, pique y para explorador
 Camisetas medias y calcetines variada colección
 Cortinas bambú
 Sombrillas y Bastones gran surtido
 Abanicos inmensa colección en todas clases y precios
 Alfombras para baño
 Retazos lana seda lienzo y algodón a mitad de precio

Todo con gran baratura

Ventas al contado-Teléfono núm. 217-Precio fijo

Vapores Correos Italianos
 Servicio rápido y cómodo entre las compañías
Navigazione Generale Italiana, Lloyd Italiano y La Veloce
 Grandes y veloces vapores en los cuales se garantiza todo el confort moderno, con camarotes de preferencia y lujo, excelente trato, servicio tipo Grand Hotel, restaurant y telegrafía Marconi en todos sus buques
COCINA A LA ESPAÑOLA
 Próximas salidas de Barcelona:

La Veloce	Duca di Génova	29 Abril
Lloyd Italiano	Principessa Mafalda	6 Mayo
Navigazione Generale Italiana	Regina Elena	20 Mayo
Lloyd Italiano	Cordova	22 Mayo
Navigazione Generale Italiana	Principe Umberto	3 Junio
Navigazione Generale Italiana	Re Vittorio	17 Junio

Liga de Propietarios de fincas Urbanas

Habitaciones para alquilar

CALLE O PLAZA	NÚM.	PISO	INFORMES	OBSERVACIONES
Limón (C'an Cepas)	15	bajo	Brossa, 19, trip.º pral. decha.	Mucha capacidad, 8-50 ptas. mensuales
Concepción	106	único	Concepción, 112	Casa solariega, 60 pts, esp. cochera
San Bartolomé	28	pral.	Colón, 23 bajo	Mucha cpdad., con vista a la de Jaime II
Vileta (S. Anglada)	bajo	alto	Juanot Colom, 32-1.º	7 dor. Jardín, 2 cuartos, Alameda
Call	17	cochera	Call, 17, pral.	Cuadra, agua abundante
Alfarería	42	1.º dcha.	Alfarería, 42	Mucha capacidad, 6 cuar. os agua
Maldero	30	1.º d.º	Cofradía, 4 1.º	Mucha capacidad, reciente construcción
Calatrava	50	bajo	Brossa, 19, ent.º derecha	Local propio para cochera

Véase relación general en el domicilio social: calle de Brossa 1º, triplicado, pral. derecha.

Gotas Madres Sulfurosas DE BAR

Las Gotas Madres Sulfurosas de Bar, es la medicación sulfurosa por excelencia. Las Gotas Madres Sulfurosas de Bar, se emplean en los herpes, llagas, anginas, bronquitis, escrófulas, granos, etc. y siempre que esté indicado el uso del azufre o de las aguas minerales sulfurosas. Las Gotas Madres Sulfurosas de Bar, pueden usarse en agua para beber, baños, gargarismos, pulverizaciones, pomadas, etc. Con las Gotas Madres Sulfurosas de Bar, se tiene toda la medicina sulfurosa a domicilio. Precio del frasco: 3 Pesetas. Depósito: Centro Farmacéutico y Farmacia de D. Juan Valesuela.

Solución Cases

DE Clorhidro-Fosfato de Cal Premiado en varias Exposiciones. Por su excelente composición y perfecta dosificación, es la única aprobada por la Real Academia de Medicina y demás Corporaciones médicas. Se recomienda en los casos de Anemia, Clorosis, Raquitismo, Inapetencia, Convalecencia, Embarazo etc. Poderoso reconstituyente para las madres durante la lactancia de los niños. Al por mayor: Farmacia de I. Puchadas, Plaza de la Luna, 11-Barcelona

DESCUBRIMIENTO SENSACIONAL



Curación radical de todas las enfermedades de la piel, de las llagas, de las piernas y del artritis, reumatismo, gota, dolores etc., por medio del Tratamiento de L. RICHELET. Hemos señalado ya a los lectores de nuestro periódico, el Descubrimiento sensacional del Sr. L. Richelet (farmacéutico químico en Sedán (Francia), en lo concerniente a las enfermedades de la piel y de la sangre. A continuación indicamos las afecciones que más particularmente son curadas por este prodigioso tratamiento. Eczemas, herpes, impétigos acné, sarpullidos prurigos, rojeces, sarpullidos farináceos, psoriasis, sycosis de la barba, comezónes, enfermedades del cuero cabelludo, afecciones de la nariz y oídos, llagas y eczemas, varicoses de las piernas, enfermedades sifilíticas. La curación es igualmente segura, en los trastornos de la circulación en el hombre y en la mujer, y en el artritis, reumatismo, gota, dolores, etc. Jamás ha habido un desacierto. Este maravilloso tratamiento, ejerce su acción tanto en el punto donde se localiza el mal como en la sangre, que la deja completamente purificada y regenerada. El tratamiento de L. Richelet se encuentra en todas las buenas farmacias y droguerías de España, Canarias y Baleares. Pídase hoy mismo un folleto ilustrado en lengua española al autor señor Richelet, o al depositario general en España D. Francisco Loyarte, droguería, calle San Marcial 33, San Sebastián, y será remitido gratuitamente. L. RICHELET, 13 rue G. mb tta, Sedán (Francia). Depósito General y venta.- Droguería de D. Francisco Loyarte, calle de S. Ignacio de Loyola, 9, S. Sebastián.- De venta en Palma: Centro Farmacéutico, Harina, 24.- De venta en Mahón: Sres. Valls y Pons, drogueros.

Se alquilan Fisos 1.º y 2.º, casa nueva, decorado lujoso, balcones a tres fachadas, agua a grifo, coladuría, instalación eléctrica, waters, y demás comodidades. Cochera y gran cuadra, propia para almacén. Informes: Plaza Atarazanas, 21.

Balneario MAR Y TIERRA Arrabal de Santa Catalina El concesionario participa al público que, desde hoy queda abierta la temporada de abono.

Para alquilar En la calle del Sindicato esquina a la calle de Miró, hay para alquilar dos almacenes. Razón en la misma.

Línea Pinillos
 Línea de la América del Sur
 Para Santos, Montevideo y Buenos Aires saldrá de Barcelona el día 17 de Mayo el vapor **Infanta Isabel**
 Línea de las Antillas
 Para Canarias, Puerto Rico, Mazagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Habana y Matanzas saldrá de este puerto directamente el día 5 de Junio el vapor **Balmes**
 Admitecarga y pasajeros: debiendo declarar con anticipación 'os señores Cargadores a los Representantes de la Compañía la carga que tengan que embarcar para reservarles la cabida necesaria. NOTA.-La carga previamente comprometida se recibirá en la mañana hasta los días y Para más informes dirigirse a los Representantes de la Compañía **SEÑORES PLANAS, PIZÁ Y C.ª S.ª C.ª** San Miguel, 29, Palma

CALLICIDA PIZÁ
 Tipos rápidos sin dolor ni molestia los callos y durezas. Es curioso no motivar los inconvenientes de otros emplastos y de los líquidos en general. Es económico: una peseta en las farmacias, droguerías y zapaterías. Depósito: Farmacia Ferrer, Plaza Antonio Maura. LA VENTA EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA

ATENCIÓN
 Baños Termales de San Juan de Campos
 Debido a inaugurarse el día 15 del presente mes de mayo la temporada de estos baños, baños los precios y condiciones ya publicados y que además se hallen de manifiesto en el almacén de materiales de construcción, calle del Conquistador, 11, se hace saber al público por medio de este anuncio, que este comercio es el designado para el despacho de las habitaciones que necesitan los señores banistas y para cuantos antecedentes se deseen adquirir. Las horas de despacho serán en los días laborables, de 6 a 11 de la mañana y de 1 a 7 de la tarde. La Propietaria, Francisca Estades, viuda de García.

PLACAS DE HIERRO ESMALTADAS
 Ovaladas, Bandas, Rectangulares y de doble cara con errajes sencillos y artísticos, se confeccionan a precios nunca vistos. Por grandes partidas, numeraciones, rótulos para calles, etc. grandes rebajas según la cantidad. Plaza Santa Eulalia, 10

Balneario de San Juan de Campos
 AVISO
 Habiendo contratado este Excmo. Ayuntamiento, sin previa subasta con una persona extraña a mi establecimiento la manutención de los pobres que acuden al Balneario en busca de alivio a sus males, comunico a los interesados y al público en general que, durante la temporada del presente año quedará suprimido el alojamiento, colchón y almohada, como también el servicio de dos monjas que, voluntaria y gratuitamente proporcionaba a los pobres en años anteriores, limitándose este año a suministrar gratis las aguas termales solamente a los pobres de solemnidad, según prescripción facultativa del Médico Director del establecimiento. Francisca Estades, Vda. de García

SE VENDE
 Una casa, espaciosa, con jardín y comodidades apetecibles, en sitio céntrico del Son Rapiña. Informes: Calle Santa Eulalia, número 13, Palma.
Tarjetería y Resmillería
 LA ESPERANZA Lonjeta, 11
 Correo de Mallorca se vende en Madrid en el kiosco "El Debate", calle de Alcalá, frente a la Estación.

Pídase el **Chocolate MUNDIAL** Marca registrada